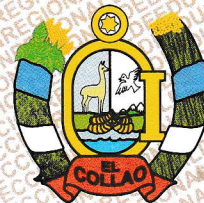




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007570

1. Sumilla: SOLICITA ABONAR 50% C.T.S.

SEÑOR DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-EL COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

JUANA ELIANA BOLAÑOS CATAORA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

CESANTEAUX, de EDUC. I.E.S.N.S. del CARMEN-ILAVE.

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01785168 ce.juanaeliana bc@gmail.com

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.) AV. del NIÑO N° 350-ILAVE

8. Fundamentación del Pedido

QUE, HE CESADO SEGUN R.D. Nº 001564 - 2022-DUGELEC. de EL COLLAO, DESDE EL 31 DIC. del 2022 Y EN EFECTO ME HAN ABONADO EN EL MES DE ENERO del 2023, EL 50% del TOTA (\$: 48,620.00) POR C.T.S., EN CONSECUENCIA, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN DISPONER el ABONO del SALDO de 50% POR C.T.S.

9. Documentos que se adjuntan:

1- COPIA- DNI.

2- R.D. Nº 001564-2022-DUGELEC.

3- ESTADO DE CUENTAS DE AHOROS MONEDA NACIONAL

10. Lugar y Fecha: ILAVE, 4 ABRIL del 2024

11. Firma:

[Firma]



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001564 -2022-DUGELEC

Ilave, 07 DIC 2022

Visto, el expediente N° 15680 - 2022 que contiene la Carta N° 057-2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC-EL/AGA/EAI-P, Informe de Escalafón N° 02151-2022, Cálculo por compensación de tiempo de servicios N° 042-2022-REM.-(ACT-CTS) y demás documentos adjunto con número total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 15680 -2022, Contiene la Carta N° 057-2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC-AGA/EAI-P, se le invitó al CESE POR LÍMITE DE EDAD a Juana Eliana BOLAÑOS CATAORA, Auxiliar de Educación de la IES. EMBLEMATICO " NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" de Ilave, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a partir de 31/12/2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114° del D.S N° 004-2013, Reglamento de la ley N° 29944, en el que se indica que el administrado en servicio cesa por límite de edad y se efectúa al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. Otorgándole los beneficios que le corresponden por ley;

Que, la Ley N° 31552, **Artículo 1. Modificación de la Ley 31278, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.** Se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 2. Derechos y beneficios 2.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos: [...] h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados. 2.2. Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último. [...]".el Artículo 2. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493; 2.1. Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos: "**Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado** [...] f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales" 2.2. Se modifica el literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493, en los siguientes términos: "Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado [...] f.2. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados", **Artículo 3. Financiamiento** Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, sin demandar recursos al tesoro público. Se implementa de forma progresiva, en el marco de la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal y las reglas macro fiscales.

Según Informe Escalafonario N° 02151 -2022 de fecha 02/12/2022, nos informa que la Auxiliar de Educación Juana Eliana BOLAÑOS CATAORA, a ingresado al Sector Educación a partir del 06/09/1988 con RD. N° 0461-DUSEIJ, siendo su cargo actual Auxiliar de Educación, de la IES. " EMB. Nuestra Señora del Carmen " de Ilave, Código Modular N° 1001785168, con Código de Plaza N° 1164114916N9, reconociéndole como tiempo de servicios 34 años, 03 meses, 25 días;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, visado por jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

En atención a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004- 2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, Ley N° 31552, Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de diciembre de 2022, a la Auxiliar de Educación Juana Eliana BOLAÑOS CATACORA, de la IES. EMBLEMATICO " Nuestra Señora del Carmen " de llave, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, con jornada laboral de 30 horas, Escala ó Categ. E, código modular N° 1001785168, código de plaza N° 1164114916N9, reconociéndole como tiempo de servicios 34 años, 03 meses, 25 días, dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la suma de **S/48,620.00** (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios, que resulta del 100 % de su RIM, por sus 34 años de servicio según Ley N° 31552, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Debiéndose efectuar los descuentos de acuerdo a ley.

➤ REMUNERACION INTEGRA MENSUAL	: 1,430.00
➤ BASE DE CALCULO	: 1,430.00
➤ 100 % DE LA REMUNERACION INTEGRA MENSUAL	: 1,430.00
➤ AÑOS DE SERVICIO DEL SERVIDOR 34 AÑOS	: 48,620.00

TOTAL CALCULADO CTS : 48,620.00

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a Juana Eliana BOLAÑOS CATACORA y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
YJBQ/JAGA
JCJCH/JAGI
HMC/Abg.I-AL
RLCR/ PROY. 640
05 - 12 -2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamaní Holguín
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

CO DE LA NACION

RUC : 20100030595

ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS MONEDA NACIONAL

CLIENTE : BOLA#OS CATACORA JUANA ELIANA

NRO :04-703-308959

PERIODO :DICIEMBRE 2022 A MARZO 2024

AGENCIA :0703

EMISOR :EALP

FECHA :04/04/2024 01:34:59

MES	DIA	CAJERO	AGENCIA	TRANSACCION	IMPORTE
DICIEMBRE 2022				SALDO INICIAL	16.52
DIC	20	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	1,686.16 +
DIC	31	0000	1735	ABONO DE INTERESES	0.11 +
				SALDO FINAL	1,702.79
ENERO 2023				SALDO INICIAL	1,702.79
ENE	10	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	3,060.00 +
ENE	10	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	24,310.00 +
ENE	12	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	300.00 +
ENE	24	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	1,784.41 +
ENE	31	0000	1735	ABONO DE INTERESES	3.58 +
				SALDO FINAL	31,160.78
FEBRERO 2023				SALDO INICIAL	31,160.78
FEB	03	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	950.00 +
FEB	19	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	300.00 -
FEB	21	0000	1735	ABONO REMUNER/PENSION O NOTA DE ABONO	1,384.41 +
FEB	28	0000	1735	ABONO DE INTERESES	5.01 +
				SALDO FINAL	33,200.20
MARZO 2023				SALDO INICIAL	33,200.20
MAR	06	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	200.00 -
MAR	13	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	500.00 -
MAR	20	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	200.00 -
MAR	25	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	300.00 -
MAR	30	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	400.00 -
MAR	31	0000	1735	ABONO DE INTERESES	5.60 +
				SALDO FINAL	31,605.80
ABRIL 2023				SALDO INICIAL	31,605.80
ABR	02	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	300.00 -
ABR	07	1150	0704	RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM	300.00 -
ABR	12	0002	0976	RETIRO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRE	300.00 -
ABR	30	0000	1735	ABONO DE INTERESES	5.14 +
				SALDO FINAL	30,710.94
MAYO 2023				SALDO INICIAL	30,710.94

FUNCIONARIO AUTORIZADO

FIRMA Y SELLO